



COPIA
Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL

CARLOS PRADEL GARCIA GODOZ
FEDATARIO SUPLENTE
R. M. N° 651-97-MTC/15.05.02.
Reg. N° 996 Fecha 02 Mayo 2002

Resolución Ministerial

252-2002 MTC/15.02

Lima, 02 de mayo de 2002

Visto, el recurso de apelación, interpuesto por el postor Juan Andía Cevallos, representado Hugas Andía Peceros, contra el acta del 19 de abril del 2002, que declara desierta la Licitación Pública N° 001-2002-MTC/15.17.08 Zonal 03.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° 001-2002-MTC/15.17.08 Zonal 03, el Comité Especial designado con Resolución Viceministerial N° 046-2002-MTC/15.02, declaro desierto el proceso de Licitación por existir solo un postor que reúne los requisitos exigidos en las bases;

Que, con escrito del 24.04.2002 Hugas Andía Peceros en representación del postor Juan Andía Cevallos interpone recurso de apelación contra el acta del 19 de abril del 2002, emitido por el Comité Especial designado con Resolución Viceministerial N° 046-2002-MTC/15.02, que declara desierto el proceso de licitación, fundamentándola en el hecho, de no haberse apreciado la totalidad de las pruebas exigidas por las bases, al consignársele solo 13 puntos por el expediente técnico cuando le correspondían 20 puntos, asimismo señala que la comisión indebidamente ha descalificado su propuesta por solo un error de forma al presentar la propuesta económica, que pudo ser subsanada en el tiempo de dos días, conforme lo establecía las bases administrativas en el numeral 4.2.2;

Que, habiendo el impugnante cuestionado la declaración del Comité Especial en declarar desierta la Licitación por encontrarse válida una única propuesta, corresponde analizar previamente si la descalificación fue realizada conforme a ley;

Que, conforme al Formato N° 04 que formaba parte de las Bases, la propuesta económica presentada por los postores, debía consignar necesariamente el monto total de la propuesta incluyendo el IGV, habiendo el postor impugnante ofertado valores unitarios, omitiendo consignar el monto total de lo ofertado, por lo que en aplicación del inciso d) artículo 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se dio por no presentada dicha propuesta, toda vez que no se permiten subsanaciones por las omisiones o errores incurridos, en la presentación de los sobres económicos, por lo que al haber quedado solo una propuesta válida se declaro desierta la Licitación Pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2001-PCM; Bases administrativas; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



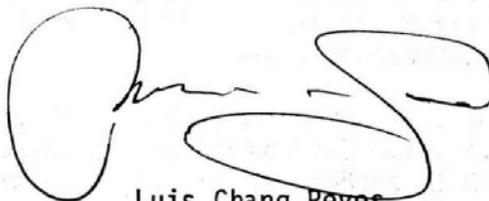
CARLOS FRADEL GARCIA GODOS
FEDATARIO SUPLENTE
R. M. N° 651-97-MTC/15.05.02.

Reg. N° 996 Fecha 02 Mayo 2002

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar Infundado el recurso de apelación, interpuesto por el postor Juan Andía Cevallos, representado por Hugo Andía Peceros, contra el acta del Comité Especial del 19 de abril del 2002 que declara desierta la Licitación Pública N° 001-2002-MTC/15.17.08 Zonal 03.

Regístrese y comuníquese



Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

